

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Federación Española de Sindicatos de Iniciativa y Turismo, y previo informe del Patronato Nacional del Turismo,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con su Orden circular de fecha de 21 de noviembre de 1935, ha tenido a bien declarar «Asociación de Utilidad Pública» al Sindicato de iniciativa y Propaganda de Aragón, con domicilio en Zaragoza.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—P. D., Carlos Esplá.

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta 6 junio 1936).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

Son frecuente motivo de protesta, por parte de los sectores industriales afectados, los casos de inobservancia de la ley de 14 de febrero de 1907, protectora de la producción nacional, basados en una interpretación errónea de la causa de excusa que permite adquirir o emplear artículos y materiales extranjeros cuando no existen similares de origen nacional.

Para eludir de este modo el cumplimiento de dicha ley en los pliegos de condiciones de las subastas o concursos y en sus adquisiciones directas, las entidades

y organismos obligados estipulan en ciertos casos características especiales distintas de las que presentan los productos nacionales similares, sin que ello sea imprescindible y, por tanto, justificado.

A los fines de evitar esta infracción legal, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las entidades y organismos obligados a adquirir o emplear materiales y artículos de procedencia nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de febrero de 1907 y en las disposiciones que la complementan, solamente podrán recurrir a los de procedencia extranjera, acogiéndose al motivo cuarto de excusa previsto en el artículo 1.º de dicha ley, cuando los productos nacionales no presenten las características que se señalen como imprescindibles por parte de dichas entidades y organismos.

Artículo 2.º Las peticiones de excusa se formularán ante el Ministerio de Industria y Comercio, y a ellas se acompañarán las certificaciones acreditativas de que las características estipuladas son imprescindibles para el fin a que se destinan los materiales y artículos. Sobre este extremo, y respecto a la existencia de la producción nacional ajustada al mismo, dictaminará la Dirección General de Industria.

Artículo 3.º La omisión de alguno de estos trámites dará lugar a las responsabilidades previstas en el Decreto de 4 de junio de 1935.

Dado en El Pardo a cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Industria y Comercio, Plácido Alvarez Buylla de Lozana.

(Gaceta 7 junio 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

Derogada la ley de 16 de julio de 1935 sobre Jurados Mixtos de Trabajo, y puesta en vigor la de 27 de noviembre de 1931, es indispensable para el completo restablecimiento de esta última, como finalidad principal de la de 30 del pasado mes de mayo, derogar también otras disposiciones emanadas del Gobierno en el transcurso de los años 1934 y 1935 por las cuales se desvirtuaron determinados preceptos de la ley de 1931 y disposiciones complementarias de los años 1932 y 1933.

En su virtud,

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan derogadas las disposiciones que a continuación se indican:

Decreto de 1.º de noviembre de 1934 y Orden ministerial de 25 de julio de 1935 respecto a rescisión de los contratos de trabajo con motivo de huelgas.

Decreto de 20 de diciembre de 1934 y Orden ministerial de 12 de enero de 1935 dictando reglas para el despido y readmisión de empleados y obreros.

Decreto de 21 de marzo de 1935 y Orden ministerial de 26 del mismo mes y año sobre requisitos de las demandas ante los Jurados Mixtos de Trabajo.

Decretos de 10 de enero de 1934 y 24 de mayo de 1935 y Orden de 22 de julio del mismo año sobre incompatibilidades para ejercer los cargos de Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los Jurados Mixtos de Trabajo.

Decreto de 29 de agosto de 1935 que aprobó el texto refundido de la legislación sobre Jurados Mixtos en cumplimiento de la ley de 16 de julio de 1935.

Decreto de 11 de noviembre de 1935 que aprobó el reglamento de procedimiento contencioso de los Jurados Mixtos de conformidad con los preceptos de la ley de 16 de julio de 1935 y con el texto refundido de 29 de agosto de 1935.

Dado en El Pardo a cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Juan Lluhi Vallescá.

(Gaceta 7 junio 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.885.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Puebla de Albornón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas llamadas Agua Amarga, Chavacán, La Cueva, Los Poyos y Corralizas, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona intacta, como zona infecta las partidas anteriormente citadas, y zona de inmunización una faja de 80 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 del reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los precedentes artículos. Zaragoza, a 9 de junio de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

SECCION TERCERA

Núm. 2.888.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas y en el párrafo 2.º del anuncio para la celebración de la subasta pública de las obras de construcción del camino vecinal número 692, denominado de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra), se hace público, para general conocimiento, que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó adjudicar definitivamente las referidas obras a D. Santiago Orán Escartín, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 202.000 pesetas, proposición que resultó ser la más ventajosa de las dos presentadas a la subasta pública celebrada el día 28 de mayo último, procediendo comenzar la ejecución de dichas obras dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de esta adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 8 de junio de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.—El Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de subasta de las obras del camino vecinal núm. 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm 135, se reproduce de nuevo, debidamente rectificado:

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 17 de junio actual se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 643 de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 20.464'56 pesetas, siendo la fianza provisional 1.023'25 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial el día 18 del actual mes de junio, a las doce horas, presidiendo

el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Zaragoza, 8 de junio de 1936. — El Presidente, M. Pérez Lizano. — El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 2.867.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCION DE MATERIAL. — Circular.

A los ganaderos, criadores, usuarios, recriadores y tratantes de ganado.

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 24 de julio de 1935 (D. O. núm. 169) la forma en que han de actuar las Comisiones de compra de ganado domado para el Ejército, se recuerda a los que pueda interesar que dichas Comisiones, según previenen las reglas 5.^a y 15.^a de la citada disposición, actuarán durante todo el ejercicio económico, se intensificarán en primavera durante los meses de marzo, abril y mayo, y en otoño, en los de septiembre, octubre y noviembre. Las preferencias para la compra las determina la regla 11.^a (pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes).

Con la anticipación necesaria se anunciará en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, *Gaceta de Madrid* y periódicos locales de mayor circulación el nombramiento de la Comisión de Compra, poblaciones en que ha de actuar y fecha (que se anunciará en cada localidad con un plazo no inferior a cuatro días), clase de ganado que ha de comprar y número de cabezas. Las características del ganado que se adquiera para el Ejército, aprobadas por la Superioridad, serán las siguientes:

Caballos para remonta de señores Generales: Alzada mínima, 1'54 metros.

Caballos para remonta de señores Oficiales: Alzada mínima, 1'52 metros.

Caballos para remonta de tropa: Alzada, de 1'54 a 1'62 metros.

Caballos de tiro ligero para Artillería: Alzada, de 1'50 a 1'60 metros.

Caballos de tiro ligero para Caballería: Alzada, de 1'52 a 1'62 metros.

Caballos de tiro pesado: Alzada, de 1'54 a 1'65 metros.

Caballos de silla para Artillería a caballo: Alzada, de 1'56 a 1'64 metros.

Ganado mular: Alzada, de 1'46 a 1'52 los de carga y de 1'53 a 1'62 los de tiro.

Todo el ganado será de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y no tener defectos de sanidad, tales como reparado de ojos, hidrartrosis, higromas, tendinitis terminada por induración, exostosis que estén próximas a las articulaciones o propendan a originar claudicación y las que estén próximas a los tendones; cascos desparramados o estrechos de talones, cuartos, dazas y aplomos defectuosos. Perfecto estado de doma y docilidad sin resabios.

La edad de todo el ganado que adquiera será de 4 a 7 años, salvo en casos especiales.

Como el fin primordial que persigue este Ministerio es la protección al fomento de la cría caballar e híbrida en España, y a ello dedica su mayor esfuerzo protegiendo al pequeño productor y señalando precios remuneradores, a fin de no hacernos tributarios del extranjero, es de esperar que todos coadyuven a esta obra nacional, que redundará en bien de España.

* * *

Compra de ganado.

El señor Ministro ha dispuesto que la primera Comisión de Compra de ganado domado para el Ejército nombrada por Orden circular de 11 de febrero último (D. O. núm. 36) actúe en las poblaciones que a continuación se expresan, durante los días que se indican, para adquirir el ganado que también se menciona:

VALLADOLID.—Días 10, 11, 12, 13 y 14 inclusive del mes de junio actual, para adquirir trece caballos de silla de condiciones especiales, diecisiete idem de tiro ligero, treinta y siete idem idem pesado, veinticuatro mulos de carga y siete idem de tiro.

ZARAGOZA.—Días 16, 17, 18, 19 y 20 de id., para adquirir seis caballos de silla de condiciones especiales, ocho idem de tiro ligero, cincuenta idem idem pesado, quince mulos de carga y doce idem de tiro.

VALENCIA.—Días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de idem, para adquirir veinte caballos de silla de condiciones especiales, noventa y tres idem de tiro ligero, cinco idem idem pesado, cinco mulos de carga y nueve idem de tiro.

SEVILLA.—Días 29, 30 de junio y 1 y 2 de julio, para adquirir tres caballos de silla de condiciones especiales, veintinueve de tiro ligero, cincuenta y tres mulos de carga y nueve idem de tiro.

MADRID.—Días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio inclusive, para adquirir quince caballos de silla de condiciones especiales, cuarenta y dos idem de tiro ligero, setenta idem idem pesado, treinta y un mulos de carga y diez idem de tiro.

En esta última población se realizarán todas las incidencias, tanto de completar cupos como de las variaciones en los señalados que fuera preciso introducir por necesidades del servicio o que el mercado de ganado obligase a ello.

Con la anticipación necesaria las Autoridades milita-

res señalarán el lugar donde la Comisión reconocerá y comprará el ganado. El personal que integra la misma se concertará en Valladolid el día 9 de junio, y su Jefe se presentará en este Ministerio (Sección de Material) el día 8 de dicho mes para recibir las instrucciones pertinentes. La Comisión se supeditará en un todo a cuanto determina la Orden circular de 24 de julio último (D. O. núm. 169) y tendrá en cuenta que, como caso excepcional, podrá reconocer y adquirir ganado a los pequeños productores y labradores que se le presenten, previa la exhibición de la documentación que a su juicio crea necesaria para justificar su calidad de tal.

Lo que se hace público para general conocimiento del país ganadero.

Madrid, 3 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Alfonso Cano.

Núm. 2.858.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Expropiaciones.

Obra: Canal de las Bardenas.

Término municipal de Biota. (Expediente núm. 1).

Anuncio.

De acuerdo con las indicaciones hechas por el señor Abogado del Estado en esta provincia al informar el expediente de referencia, y sólo a efectos de la publicidad reglamentaria prevenida por la legislación vigente en materia de expropiación forzosa, se inserta a continuación la relación de los inmuebles que en definitiva abarca dicho expediente, con indicación del nombre de sus propietarios y la clase y número de orden con que figuran en el mismo después de realizadas las modificaciones que como consecuencia de la intervención pericial fué preciso llevar a cabo respecto a la relación primitiva y que oportunamente se notificaron a los interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los expresados fines.

Zaragoza, 4 de junio de 1936.—El Ingeniero Director, Nicolás Liria. (Rubricado).

Relación que se cita.

Número de la finca, nombre y apellido del propietario, clase de las fincas.

- 1 Manuel Elorri, cereales.
- 2 Manuel Vilellas, idem y pastos.
- 3 Raimundo Verdor, cereales.
- 4 Común, pastos.
- 5 Ramón Giménez, cereales.
- 6 Mariano Martín, idem.
- 7 José Monsegur, idem.
- 8 Manuel Vilellas, idem.
- 9 Pilar Lamarca, idem.
- 10 Pilar Canales, idem.
- 11 Pilar Lafita, idem.
- 12 José Monsegur, idem.
- 13 Miguel Lambán, idem.
- 14 Manuel Aybar, idem.
- 15 Calixto Oloris, idem.
- 16 Manuel Vilellas, idem.
- 17 Leoncio Ibarz, idem.
- 18 Emilio Ezquerria, idem.
- 19 Daniel Lafita, idem.
- 20 Manuel Lasheras, idem.
- 21 Francisco López, idem.
- 22 Esteban Martín, idem.
- 23 José Laborda, idem.
- 24 Esteban Martín, idem.
- 25 Manuel Vilellas, idem.

- 26 José María Lambán, idem.
- 27 Silvano Ladredo, idem.
- 28 Nicolás Abad, idem.
- 29 Domingo Asín, idem.
- 30 Esteban Martín, idem.
- 31 Cándido Abadía, idem.
- 32 Antonio Borau, idem.
- 33 Angel Legaz, idem.
- 34 Común, pastos.
- 35 Laureano Ornad, cereales.
- 36 Manuel Elorri, idem.
- 37 Feliciano Lafita, idem.
- 38 Antonio Borau, idem.
- 39 Alejandro Lamarca, idem.
- 40 José Monsegur, idem.
- 41 Julián Pérez, idem.
- 42 Miguel Garcés, idem.
- 43 José Alastruey, idem.
- 44 Cándido Lapetra, idem.
- 45 José Abad, idem.
- 46 Jacinto Cirés, idem.
- 47 Benito Tolosana, idem.
- 48 Orosia Melero, idem.
- 49 José Burn, idem.
- 50 Herederos de Andrés López, idem.
- 51 Pedro Ezquerria, idem.
- 52 Gaspar Lamarca, idem.
- 53 Miguel López, idem.
- 54 Julián Vilellas, idem.
- 55 Miguel López, idem.
- 56 Nicolás Abad, idem.
- 57 Julián Pérez López, idem.
- 58 Junta vecinal del Saso, idem.

Núm. 2.886.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Subasta.

Se anuncia la subasta de pastos para 500 cabezas de ganado lanar en el monte Carbonil, número 1 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Aguarón.

El tipo de tasación es de 200 pesetas, y la duración del contrato es hasta 1.º de octubre del año corriente. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Aguarón el día 20 del corriente mes, a las diez de la mañana.

Las condiciones que regirán en este aprovechamiento son las que figuran en los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de fecha 24 de julio último.

Zaragoza, 8 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 2.876.

Servicio Facultativo de Catastro de la provincia de Zaragoza.

Valoración urbana.

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe provincial del Servicio de Catastro Urbano;

Hago saber: Que debiéndose proceder a la comprobación del registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Torrijo de la Cañada interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión comprobadora lo forman: Arquitecto, D. Alberto Huerta. Aparejador, D. Alvaro Alvarez.

Tanto las propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas quedan advertidos de la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentaria y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar. (Artículo 36 del reglamento de 15 de septiembre de 1932).

Del resultado de los trabajos realizados por el personal facultativo, la Sección Administrativa del Servicio provincial, cuyo Negociado radica en la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, formará listas que estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento durante el plazo de quince días. (Artículo 41 del reglamento citado).

Los interesados que estimen tener fundamento para oponerse a los resultados de la valoración de sus fincas podrán hacerlo dentro del plazo de quince días de exposición al público de las listas de notificación.

La disconformidad se expresará por instancia dirigida al Arquitecto Jefe de la Región, presentada ante la Junta Pericial del término respectivo, y será necesario que cada instancia se refiera únicamente a una finca catastrada.

Las disconformidades podrán fundarse en errores de atribución de propiedad o en errores técnicos. (Artículo 47 del repetido reglamento).

Zaragoza, 5 de junio de 1936.—Francisco Albiñana.

Núm. 2.859.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22), circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30) y Decreto de 7 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 8):

MAESTROS

Suplencias (lista de sustitutos).

Núm. 13.—D. Manuel Alcántara Ortega, para Boralba, niños (licencia de 3 meses), renunciada.

MAESTRAS

Interinidades (lista de cursillistas)

Núm. 20.—D.^a Leonor García Gil, para Moneva, niñas; vacante en 1.º de junio por jubilación.

Sustituciones (lista de sustitutas).

Núm. 32.—D.^a Rosario Sarasa González, para Paracuellos de la Ribera, niñas (1.500 pesetas), renunciada).

Zaragoza, 5 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

Núm. 2.821.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por el letrado D. Enrique Isábal, en representación de la Asociación de Ganaderos de Tauste, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, de 25 de marzo de 1936, por el que se acordó proceder a la incautación temporal de terrenos que en tiempos pertenecieron al patrimonio comunal de dicha villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 8 de mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.822.

Por el letrado D. Pablo F. Pineda, en representación de D. Lorenzo Pérez Vera y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sobradiel, de fecha 17 de marzo de 1936, por el que se reclamaba a los recurrentes una indemnización y además se les exigía responsabilidad civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 2 de mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.823.

Por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, en representación de D. Lorenzo Pérez Vera y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Sobradiel, de fechas 3 y 13 de marzo de 1936, por los que se anulaban los libramientos de los pagos realizados en los meses de noviembre y diciembre y además se les exigía responsabilidades.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCION SEXTA

TOSOS

Núm. 2.865.

D. Ramón Rubio Fleta, Secretario del Ayuntamiento de Tosos;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y obrante en esta Secretaría de mi cargo consta la celebrada el día tres de junio del año actual, la que tiene los acuerdos y pormenores siguientes:

Acto continuo el señor Alcalde expuso: que con fecha treinta del finado mayo se había tomado el acuerdo, y por el pleno del Ayuntamiento, de proceder a la formalización de un empréstito por la cantidad de treinta mil pesetas para destinarlas a compra de solar y parte alicuota que al Ayuntamiento corresponda en la construcción de escuelas en esta localidad. Que en virtud de este acuerdo se han llevado a cabo las correspondientes diligencias encaminadas a la consecución de las mencionadas obras y entablado negociaciones con el señor Director de la Caja de Previsión Social de Aragón. Incontinenti, el Ayuntamiento, y por unanimidad absoluta, toma los siguientes acuerdos:

1.º Concertar con la Caja de Previsión Social de Aragón un empréstito por la cantidad de treinta mil pesetas para destinarlas a la construcción de escuelas en esta localidad, al cinco por ciento de interés anual, amortizable en doce anualidades, ofreciendo como garantía los ingresos que se perciben por aprovechamiento comunal y haciendo el correspondiente contrato que establezca las necesarias condiciones de seguridad para el pago.

2.º Con el fin de no sustraer el conocimiento de este acuerdo al vecindario, someterlo a referendium.

3.º Que el referendium tendrá lugar el día 12 de

julio viniente, de ocho a doce de su mañana, conforme a las disposiciones vigentes en la ley Municipal y las contenidas en el Estatuto Municipal, artículo 222, aplicable al presente caso, por no conocer disposición alguna más que regule este procedimiento, previos los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos en la Casa Consistorial.

4.º Que en el caso de no asistir al referendun la tercera parte de los electores se entenderá firme y ejecutivo el acuerdo antedicho.

Así resulta del original a que me refiero, y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Alcalde en Tosos, a cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.— V.º B.º: El Alcalde, Moisés Cardiel.— Ramón Rubio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 2.874.

GARCIA POLIDOR (Luis), de 24 años, estado soltero, de profesión panadero, hijo de Benito y de Emilia, natural de Madrid, procesado por la causa núm. 174 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con fecha 5 de junio.

Núm. 2.855.

RIOS CARRILLO (Manuel), de 27 años, estado soltero, de profesión vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Vico del Alcor, procesado por la causa núm. 176 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.875.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo instado por el Banco de España en esta ciudad en la persona de su Director, D. Ricardo Muñoz, representado por el Procurador D. Ramón Bravo, contra D. Baldomero Garrido López, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de base a la primera subasta celebrada sin resultado, los bienes muebles reseña-

dos, con los números uno al siete inclusive, en el anuncio núm. 2.449 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de dieciocho de mayo próximo pasado (número 116 del BOLETÍN), cuya descripción se da aquí por reproducida.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias que figuran en dicho edicto anunciador, y que los bienes que se subastan se hallan en poder del depositario nombrado, D. Florentino López Ubide, domiciliado en esta ciudad, calle del Coso, número sesenta y siete, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos treinta y seis.— Angel Miranda.— El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.872.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 187 de 1936, sobre lesiones, se cita por medio de la presente cédula a Pedro Mauri Badía, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado al objeto de que pueda ser reconocido por el Médico forense, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.873.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza en el sumario núm. 198 de 1936, sobre robo de una escopeta de caza y otros efectos a Braulio Castillo, se cita por medio de la presente al denunciado que dijo ser y llamarse José Torrecilla Condón, de 18 años, y vivir en la calle de San Blas de esta ciudad, núm. 25, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado al efecto de ser oído y practicar las demás diligencias pertinentes, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.856.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario número 169-1935, sobre robo a Francisco Lacasa, se cita a Angel López Gea, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad y su calle de 11 de Febrero, 16 y 18, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el hecho arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.862.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado ante este Juzgado a instancia del Banco de Crédito de Zaragoza contra D. Valeriano Ruiz, en reclamación de pesetas, con fecha treinta de mayo último, fué celebrada subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que habían sido embargados al ejecutado a las resultas de indicado juicio, sirviendo de tipo de valoración de bienes para la misma la suma de veinticinco mil setecientas pesetas; y habiéndose ofrecido por dicho Banco ejecutante la cantidad de ocho mil pesetas he acordado hacer saber mencionado precio ofrecido al deudor, Sr. Ruiz, mediante el presente edicto, por su ignorado paradero, para que dentro de nueve días libre los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la ley.

Dado en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.844.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Giménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue demanda de divorcio, por justa causa, instada por el Procurador D. Pascual Ramos, en nombre y representación de D. Antonio Belenguer Tena, contra su esposa, D.^a Quiteria Belenguer Guillén, en concepto de pobre, y no constando el domicilio legal de la demandada se le cita por medio del presente para que comparezca dentro del término de veinte días ante este Juzgado a usar de sus derechos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Belchite a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis Fuentes.—El Secretario judicial, Eduardo de la Loma.

Núm. 2.844.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Giménez, Juez de instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa núm. 31 de 1933 contra Germán Forniés Calvo, vecino de Lécera, sobre malversación y pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho penado, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad del repetido penado y por término de veinte días:

Una casa, sita en la villa de Lécera, calle del Callejón, número 20, que linda: por derecha entrando, con casa de Pedro Arrollo; izquierda, con la de Antonio Aznar Muniesa, y por la espalda, con la de José Ibáñez Octévez, valorada en veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de julio, hora de las once de su mañana, advirtiéndose que la venta se hará sin sujeción a tipo, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de dicho avalúo, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 2.882.

TARAZONA

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hago saber: Que D. León Hernández Coscolín ha solicitado inscribir el dominio de la casa núm. 58 de la

calle de la Bendición, de esta ciudad, que linda: por derecha entrando, con la de Pablo Murillo; por la izquierda, con la de Andrés Michinela, y por espalda, con calleja.

Y se cita a los esposos D. Alejandro Domínguez Bona y D.^a Sebastiana Latorre Azagra, o sus herederos y a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a seis de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis García.—Ante mí, licenciado Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 2.863.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Gumersindo Sanz Benedí, Juez municipal ejerciente de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que a las doce horas del día dos de julio próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta del inmueble, que se describirá, embargado a D. Tomás Sancho Malgor y su esposa, D.^a Juana Alayeto López, en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado contra los mismos por D.^a María Cativiela Sanz, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas.

Inmueble embargado.

Campo, sito en la Vega de Camarales, de este término municipal, de dos cahices y dos hanegas de cabida, que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con Coscojar de la Huerta; Este, con campo de Tomás Mena, y Oeste, con camino de Sádaba. Tasado en 2.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que se podrá tomar parte en la subasta para ceder la finca a un tercero, y que no han sido suplidos previamente los títulos del inmueble que se subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—Gumersindo Sanz.—El Secretario, Bonifacio Pascual.

Núm. 2.854.

CALMARZA

D. Rafael Cortés Ruiz, Juez municipal de Calmarza, partido de Ateca, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril de 1936 inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 537 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juez de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

Calmarza, 1 de junio de 1936.—El Juez municipal, Rafael Cortés.—El Secretario habilitado, Valentín Ramiro.

Núm. 2.808.

CASTEJON DE LAS ARMAS

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia interpuesta por la guardabarrera del paso a nivel del kilómetro 227, María Andrés, contra D. Antonio Labarca, conductor del automóvil de la matrícula de Sevilla número 1.754, por la rotura de la puerta bascular de dicho paso a nivel, he acordado señalar el día trece del actual mes, a las catorce horas, para la celebración del juicio.

Y no conociéndose el domicilio del denunciado Antonio Labarca, a pesar de haberse dirigido exhorto al Juzgado que dicho denunciado dió como de su residencia, se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca a dicho acto, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castejón de las Armas, dos de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, M. Federico Mateo.—Por su mandado: El Secretario, Guillermo Blanco.

CIMBALLA

D. Cecilio Enguita Enguita, Juez municipal de Cimballa (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril último inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 466 habitantes, y que los concursantes habrán de dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juez de primera instancia de Ateca.

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

Cimballa, a 3 de julio de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Enguita.—El Secretario habilitado, Anastasio López.

Núm. 2.831.

MALANQUILLA

D. Tomás López Moreno, Juez municipal de Malanquilla, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, por término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, al señor Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Se previene que sólo cuenta con la retribución de los derechos de arancel, y este municipio tiene un censo de población de 600 habitantes.

Malanquilla, 3 de junio de 1936.—El Juez municipal, Tomás López.

Núm. 2.829.

VALTORRES

D. Nicasio Bernal Bernal, Juez municipal de Valtorres, partido judicial de Ateca;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en esta materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril pasado e inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 425 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

Valtorres, a 1 de junio de 1936.—El Juez municipal, Nicasio Bernal.—El Secretario habilitado, Eleuterio Pérez.

Núm. 2.844.

VILLALENGUA

D. Pedro Mancebón Calahorra, Juez municipal de Villalengua;

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C de las mencionadas en el Decreto de 31 de enero de 1934.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, con timbre y póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, al señor Juez de primera instancia de Ateca dentro del término de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

Certificación de nacimiento; certificación de examen de aptitud o título de Abogado; certificación de las fechas de posesión y ceses en todas las Secretarías que hayan desempeñado; los excedentes, además, certificación que acredite la excedencia; de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Villalengua, 3 de junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Mancebón.—El Secretario habilitado, José María Aguaviva.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.893.

Surtidor de gasolina.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso-subasta la Agencia para la administración del surtidor instalado en Borja, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa, de Zaragoza, con oficinas en el Paseo de la Independencia, núm. 29, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 29 del corriente, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1936.—El Jefe de la Agencia, Dámaso Sancho Val.